



AYUNTAMIENTO
DE
GARCOTUM
(Toledo)
C.P. 45643 – CIF P-4506900-B

CONVOCADO EL PROGRAMA DE TERMALISMO SOCIAL 2018 DE LA JUNTA DE CASTILLA LA MANCHA

Se informa que en el Diario Oficial de Castilla La Mancha del 29 de diciembre de 2017 se ha publicado la convocatoria de subvenciones para el Programa de Termalismo 2018.

Se convocan entre 4.500 y 5000 plazas que se podrán disfrutar entre marzo y diciembre de 2018 de una estancia, con alojamiento, manutención y tratamiento termal desde 115€ dependiendo del balneario que se elija.

Para poder disfrutar de este servicio se pueden poner en contacto con la Dirección Provincial de Bienestar Social de Toledo, con el Asistente Social de nuestra localidad o en el Balneario que elijan donde le informaran de cómo acceder a las plazas.

También de forma Telemática en la sede electrónica www.jccm.es.

Esperamos que esta información sea de interés y puedan disfrutar de un merecido descanso y beneficiarse de los efectos terapéuticos de la estancia en el Balneario.

Desde este Ayuntamiento también nos ofrecemos a ayudarles en la gestión de la solicitud si tienen alguna duda.

A
N
U
N
C
I
O

I
N
F
O
R
M
A
T
I
V
O

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Bienestar Social

Resolución de 26/12/2017, de la Dirección General de Mayores y Personas con Discapacidad, por la que se convoca para el año 2018 el Programa de Termalismo de Castilla-La Mancha. Extracto BDNS (Identif.): 377828. [2017/15453]

Extracto de la Resolución de 26 de diciembre de 2017 de la Dirección General de Mayores y Personas con Discapacidad, por la que se convoca para el año 2018 el Programa de Termalismo de Castilla-La Mancha.

BDNS (Identif.): 377828

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en la dirección <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index> y en el presente DOCM:

Primero. Personas beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las personas mayores que cumplan los requisitos establecidos en la base tercera de la Orden 44/2017, de 15 de marzo, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de Termalismo de Castilla-La Mancha.

Segundo. Objeto.

Convocar para el año 2018 el Programa de Termalismo de Castilla-La Mancha con el fin de conceder ayudas mediante el procedimiento de concurrencia competitiva en régimen de convocatoria abierta y cuyas bases reguladoras se encuentran en la Orden 44/2017, de 15 de marzo, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de Termalismo de Castilla-La Mancha (DOCM núm 55, de 20 de marzo de 2017).

El Programa se llevará a cabo en los balnearios y turnos que se detallan en el Anexo I y conforme a lo previsto en la disposición tercera. El total de plazas convocadas es de 4.500.

Tercero. Bases reguladoras.

Publicadas en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha núm. 55, de 20 de marzo de 2017.

Cuarto. Financiación.

1. El crédito consignado para financiar la convocatoria asciende a 540.000 euros.
2. El importe de la ayuda será de 108,00 euros por persona beneficiaria.

Quinto. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán en modelo normalizado por cualquiera de los siguientes medios:

a) Mediante el modelo habilitado al efecto en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en la siguiente dirección: <http://www.jccm.es>, debidamente firmado de forma electrónica, que quedará anotado en el registro electrónico. Los documentos originales que puedan resultar necesarios para la concesión de la subvención se digitalizarán y se presentarán como anexos a través de la citada sede electrónica. Para facilitar la tramitación electrónica del expediente, la persona solicitante se dará de alta en la Plataforma de notificaciones telemáticas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en la siguiente dirección: <https://notifica.jccm.es/notifica>.

b) En el registro de los servicios centrales de la Consejería competente en materia de servicios sociales o en el de sus direcciones provinciales, así como en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Con carácter general, sólo se podrá presentar una solicitud, en la que, en su caso, la persona interesada podrá solicitar uno o más turnos de los previstos en la resolución de convocatoria. No obstante, si renunciara de manera

justificada a la plaza adjudicada en el turno correspondiente, podrá presentar ampliación de la solicitud para participar en el Programa de termalismo en el turno o turnos siguientes que será atendida siempre que resultaren plazas vacantes en el balneario y turno solicitado una vez finalizado el proceso de adjudicación conforme a lo previsto en la base décima de la Orden 44/2017, de 15 de marzo de 2017 de la Consejería de Bienestar Social.

2. Las personas interesadas podrán solicitar un máximo de hasta tres balnearios por turno.

3. El plazo para la presentación de las solicitudes será el siguiente:

a) Para el primer turno, que comprende los meses de marzo, abril y mayo de 2018: veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria y de su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

b) Para el segundo turno, que comprende los meses de junio, julio y agosto de 2018: hasta el 30 de abril de 2018 incluido, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria y de su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

c) Para el tercer turno, que comprende los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2018: hasta el 31 de julio de 2018 incluido, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria y de su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 26 de diciembre de 2017

El Director General de Mayores
y Personas con Discapacidad
JAVIER PÉREZ FERNÁNDEZ

TEXTO COMPLETO DE LA RESOLUCIÓN DE 26 DE DICIEMBRE DE 2017

La Orden 44/2017, de 15 de marzo, de la Consejería de Bienestar Social, establece las bases reguladoras del Programa de Termalismo de Castilla-La Mancha (DOCM núm. 55, de 20 de marzo de 2017).

El procedimiento de concesión de las ayudas para participar en el Programa se iniciará de oficio mediante convocatoria aprobada por la persona titular de la Dirección General competente en materia de atención a las personas mayores, tal como se indica en la base primera.2 de la orden citada.

En su virtud y en el ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 7 del Decreto 87/2015, de 14 de julio, de estructura orgánica y competencias de la Consejería de Bienestar Social, el Director General de Mayores y Personas con Discapacidad,

Dispone:

Primero. Objeto y personas solicitantes de estas ayudas.

1. Esta resolución tiene por objeto convocar para el año 2018 el Programa de Termalismo de Castilla-La Mancha con el fin de conceder ayudas mediante el procedimiento de concurrencia competitiva en régimen de convocatoria abierta y cuyas bases reguladoras se encuentran en la Orden 44/2017, de 15 de marzo, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de Termalismo de Castilla-La Mancha (DOCM núm. 55, de 20 de marzo de 2017).

El Programa se llevará a cabo en los balnearios y turnos que se detallan en el Anexo I y conforme a lo previsto en la disposición tercera. El total de plazas convocadas es de 5.000.

2. Podrán concurrir a la presente convocatoria las personas mayores que cumplan los requisitos establecidos en la base tercera de la Orden 44/2017, de 15 de marzo, de la Consejería de Bienestar Social citada.

Segundo. Régimen jurídico.

1. Las ayudas a las que se refiere esta resolución se regirán por los preceptos básicos contenidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; por la normativa sobre subvenciones contenida en el título III del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, y en el

Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones.

2. Asimismo, a esta resolución le resulta de aplicación la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. Y, finalmente, esta resolución se registrará por la Ley 14/2010, de 16 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha y, en lo que resulte de aplicación, por la Orden de 11 de febrero de 2000, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se crea el Programa de Termalismo de Castilla-La Mancha y se regula el sistema de concertación de plazas en balnearios.

Tercero. Turnos.

El Programa se desarrollará entre los meses de marzo y diciembre de 2018 distribuidos conforme a los siguientes turnos:

- Primer turno: meses de marzo, abril y mayo de 2018.
- Segundo turno: meses de junio, julio, agosto y septiembre de 2018.
- Tercer turno: meses de octubre, noviembre y diciembre de 2018.

La adjudicación de las plazas se efectuará por turnos pudiendo la persona beneficiaria participar en el Programa en cualquiera de los meses que integran el turno adjudicado previa reserva con el balneario correspondiente.

Cuarto. Financiación.

1. Las ayudas objeto de esta convocatoria se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 27 04 313D 48135, consignada en los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el ejercicio 2018, teniendo como límite el crédito establecido en la misma, que asciende a 540.000 euros.

2. No obstante, podrán atenderse, sin necesidad de nueva convocatoria y por orden de puntuación, de mayor a menor, según la valoración efectuada conforme a lo establecido en la base sexta de la Orden 44/2017, de 15 de marzo, de la Consejería de Bienestar Social, las solicitudes presentadas que cumplan los requisitos y condiciones para ser beneficiarias de las ayudas y hayan sido desestimadas por falta de consignación presupuestaria, en el supuesto de que quedasen sin efecto las ayudas otorgadas a otras personas en virtud de renuncia de estas últimas.

3. La concesión de las subvenciones previstas en esta resolución queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el ejercicio 2018.

Quinto. Cuantía de las ayudas, forma de pago y justificación del gasto.

1. El importe de la ayuda será de 108,00 euros por persona beneficiaria.
2. El importe máximo de las ayudas a otorgar en función de los turnos y plazas es el siguiente:

Turnos	Importe
Primer turno (marzo, abril y mayo de 2018)	259.740 €
Segundo turno (junio, julio, agosto y septiembre de 2018)	208.980 €
Tercer turno (octubre, noviembre y diciembre de 2018)	71.280 €

No obstante, una vez efectuada la adjudicación si resultaren plazas vacantes en un turno se acumularán al siguiente en el mismo balneario, en función de su disponibilidad. En este caso, el importe del crédito no utilizado se trasladará al siguiente turno de adjudicación y previa comunicación del balneario correspondiente. A falta de ésta, la Dirección General competente en materia de atención a personas mayores podrá acordar el traslado a turnos posteriores proporcionalmente en función de las solicitudes que no hayan resultado adjudicatarias.

3. El importe de la ayuda se abonará directamente al balneario una vez que éste acredite la participación de la persona beneficiaria en el Programa de Termalismo.

4. A estos efectos, el balneario presentará una vez transcurrido cada turno, dentro de los diez primeros días, una relación certificada de los participantes y del número de estancias producido, acompañada de la factura correspondiente.

Respecto a aquellas estancias que se desarrollen en turnos distintos se considerará que corresponden al turno al que pertenezca el primer día de la estancia

Sexto. Precio de las plazas.

1. El precio a pagar por cada persona beneficiaria será el siguiente en función del balneario participante en el Programa:

Balneario	Euros
Benito	170,00
Cervantes	170,00
Concepción	170,00
Carlos III	170,00
La Esperanza	145,00
Tus	145,00
Fuencaliente	115,00
Las Palmeras	115,00
El Robledillo	115,00

2. La persona beneficiaria abonará directamente al balneario el precio correspondiente a su aportación respecto a la plaza adjudicada, de la siguiente forma:

- Con anterioridad a su incorporación al balneario, el importe de 40,00 euros por plaza en concepto de reserva de la misma y dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la resolución de la concesión de la plaza.
- El importe restante, al efectuar el ingreso en el establecimiento termal.

En el supuesto de renuncia sin causa justificada a la plaza adjudicada, no se reintegrará a las personas beneficiarias el importe abonado en concepto de reserva.

El balneario comunicará al órgano concedente del procedimiento la renuncia a la plaza adjudicada por falta de abono del importe de la reserva, dentro de los dos días siguientes a haberse producido este hecho.

Séptimo. Procedimiento de concesión.

Las subvenciones se otorgarán mediante procedimiento de concurrencia competitiva en régimen de convocatoria abierta, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, en su Reglamento de desarrollo y en las bases contenidas en la Orden 44/2017, de 15 de marzo, de la Consejería de Bienestar Social.

Octavo. Solicitud, lugar y plazo de presentación.

1. Las solicitudes se presentarán en el modelo normalizado que figura en el Anexo II de esta Resolución por cualquiera de los siguientes medios:

a) Mediante el modelo habilitado al efecto en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en la siguiente dirección: <http://www.jccm.es>, debidamente firmado de forma electrónica, que quedará anotado en el registro electrónico.

Los documentos originales que puedan resultar necesarios para la concesión de la subvención se digitalizarán y se presentarán como anexos a través de la citada sede electrónica. Para facilitar la tramitación electrónica del expediente, la persona solicitante se dará de alta en la Plataforma de notificaciones telemáticas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en la siguiente dirección: <https://notifica.jccm.es/notifica>.

b) En el registro de los servicios centrales de la Consejería competente en materia de servicios sociales o en el de sus direcciones provinciales, así como en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Con carácter general, sólo se podrá presentar una solicitud, en la que, en su caso, la persona interesada podrá solicitar uno o más turnos de los previstos en la resolución de convocatoria. No obstante, si renunciara de manera justificada a la plaza adjudicada en el turno correspondiente, podrá presentar ampliación de la solicitud para participar en el Programa de termalismo en el turno o turnos siguientes que será atendida siempre que resultaren plazas vacantes en el balneario y turno solicitado una vez finalizado el proceso de adjudicación conforme a lo previsto en la base décima de la Orden 44/2017, de 15 de marzo, de la Consejería de Bienestar Social.

2. Las personas interesadas solicitarán hasta un máximo de tres balnearios por turno, adjudicándose las plazas según el orden de preferencia manifestado y disponibilidad de plazas en el balneario.

3. El plazo para la presentación de las solicitudes será el siguiente:

a) Para el primer turno, que comprende los meses de marzo, abril y mayo de 2018: veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria y de su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

b) Para el segundo turno, que comprende los meses de junio, julio, agosto y septiembre de 2018: hasta el 30 de abril de 2018 incluido, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria y de su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

c) Para el tercer turno, que comprende los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2018: hasta el 31 de julio de 2018 incluido, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria y de su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Noveno. Criterios de valoración, instrucción y resolución del procedimiento.

1. La valoración de las solicitudes presentadas se efectuará conforme a la escala contenida en la base décima.2 de la Orden 44/2017, de 15 de marzo, de la Consejería de Bienestar Social.

El importe de la pensión mínima de jubilación para mayores de 65 años con cónyuge a cargo a tener en cuenta para la valoración de las solicitudes presentadas a esta convocatoria será el establecido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social para 2018.

2. La instrucción, propuesta y resolución se realizará conforme a lo establecido en la base décima de la Orden 44/2017, de 15 de marzo, de la Consejería de Bienestar Social.

Décimo. Devolución voluntaria del importe de la ayuda.

Según lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, los balnearios participantes en el Programa de Termalismo, a iniciativa propia, podrán devolver el importe percibido indebidamente, a través del modelo 046, de acuerdo con las instrucciones recogidas en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en la siguiente dirección: <https://tributos.jccm.es>.

Undécimo. Recurso administrativo.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de servicios sociales, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Duodécimo. Efectos.

La presente resolución producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 26 de diciembre de 2017

El Director General de Mayores
y Personas con Discapacidad
JAVIER PÉREZ FERNÁNDEZ

Anexo I

Balnearios participantes en el programa de termalismo de Castilla-La Mancha 2018				
Balneario	Turnos y nº de plazas			Total
	Primer turno (marzo-abril-mayo)	Segundo turno (junio-julio-agosto- septiembre)	Tercer turno (octubre-noviembre- diciembre)	
Benito	630	420	100	1.150
Cervantes	400	100	63	563
Concepción	480	475	125	1.080
La Esperanza	200	200	23	423
Fuencaliente	111	160	90	361
Las Palmeras	150	100	25	275
El Robledillo	140	160	49	349
Tus	200	220	85	505
Carlos III	94	100	100	294
TOTAL	2405	1935	660	5000



Consejería de Bienestar Social
Dirección General de Mayores y
Personas con Discapacidad.

Nº Procedimiento

030628

Código SIACI

SH93



ANEXO II. SOLICITUD DE PLAZA EN PROGRAMA DE TERMALISMO DE CASTILLA-LA MANCHA 2018

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

NIF NIE Nº de documento

Nombre 1º Apellido 2º Apellido

Domicilio Número Letra Escalera Planta Puerta

Provincia C.P. Población

Teléfono T. móvil Correo @

Fecha de nacimiento Sexo Estado civil

Es perceptor de **PENSIÓN**: SI NO Nacionalidad:

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación, y en su caso de pago

DATOS DE LA PERSONA ACOMPAÑANTE

NIF NIE Nº de documento

Nombre 1º Apellido 2º Apellido

Fecha de nacimiento Sexo Estado civil

Parentesco con solicitante Nacionalidad

DATOS DEL HIJO/A CON GRADO DE DISCAPACIDAD ACOMPAÑANTE

NIF NIE Nº de documento

Nombre 1º Apellido 2º Apellido

Fecha de nacimiento Sexo Estado civil

Grado de discapacidad Nacionalidad



Consejería de Bienestar Social

**Dirección General de Mayores y
Personas con Discapacidad.**

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la **Dirección General de Mayores y Personas con Discapacidad**, con la finalidad de gestionar este procedimiento. Por ello pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, Avda. de Francia nº 4, 45071 de Toledo, o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico protecciondatos@jccm.es.

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NIF NIE Nº de documento

Nombre 1º Apellido 2º Apellido

Domicilio Número Letra Escalera Planta Puerta

Provincia C.P. Población

Teléfono Teléfono móvil Correo @

Horario preferente para recibir llamadas

Relación con el solicitante

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado.

DATOS DE LA SOLICITUD

BALNEARIOS Y TURNOS SOLICITADOS, POR MESES: Marque por **Orden de preferencia (1º, 2º y 3º)** hasta 3 Balnearios y el/los turno/s que desca solicitar para participar en las adjudicaciones que se llevarán a cabo de forma sucesiva.

	1er. TURNO	2º TURNO	3er. TURNO	Precio que abona el participante
Balneario	Marzo-Abril-Mayo	Junio-Julio-Agosto-Septiembre	Octubre-Noviembre-Diciembre	
BENITO				170
CERVANTES				170
LA CONCEPCION				170
CARLOS III				170
LA ESPERANZA				145
TUS				145
FUENCALIENTE				115
LAS PALMERAS				115
EL ROBLLEDILLO				115



Consejería de Bienestar Social

Dirección General de Mayores y Personas con Discapacidad.

NÚMERO DE PLAZAS:

- Una plaza (solo para solicitante)
- Dos plazas (para solicitante y cónyuge, o análoga relación de convivencia; o bien para solicitante e hijo/a con discapacidad)
- Tres plazas (para solicitante y cónyuge, o análoga relación de convivencia, e hijo/a con discapacidad)
- Ingresos anuales brutos del solicitante, en euros
- Ingresos anuales brutos del acompañante, en su caso, en euros
- Ingresos anuales brutos del hijo/a con discapacidad mayor de 33%, en euros

UNIÓN DE SOLICITUDES: Si desea unir su solicitud a la de otra persona, ambas solicitudes deben incluir los mismos Balnearios y turnos en el mismo orden.

DATOS DE LA PERSONA CON LA QUE QUIERE UNIR SU SOLICITUD:

NIF NIE Nº de

Nombre 1º Apellido 2º Apellido

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

Declaraciones responsables:

La persona **SOLICITANTE**, firmante de la solicitud, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

- Está empadronado/a en Castilla-La Mancha.
- Está al corriente de sus obligaciones tributarias, con la seguridad social, y por reintegro de subvenciones.
- Cumple las prescripciones impuestas por el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones
- Cumple las prescripciones sobre compatibilidad de la Ley 11/2003, del Gobierno y del Consejo Consultivo.
- Se vale por mí mismo/a para las actividades de la vida diaria.
- NO Presenta alteraciones del comportamiento que impidan la convivencia en los establecimientos.
- NO Padece enfermedad infecto-contagiosa.
- NO Presenta contraindicaciones para la recepción de tratamientos termales.

Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y declaración, siendo consciente que la ocultación o falsedad en los mismos puede ser motivo de la anulación de mi expediente.

La persona **ACOMPANANTE**, también firmante de la solicitud, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

- Está empadronado/a en Castilla-La Mancha.
- Está al corriente de sus obligaciones tributarias, con la seguridad social, y por reintegro de subvenciones.
- Cumple las prescripciones impuestas por el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones
- Cumple las prescripciones sobre compatibilidad de la Ley 11/2003, del Gobierno y del Consejo Consultivo.
- Se vale por mí mismo/a para las actividades de la vida diaria.
- NO Presenta alteraciones del comportamiento que impidan la convivencia en los establecimientos.
- NO Padece enfermedad infecto-contagiosa.
- NO Presenta contraindicaciones para la recepción de tratamientos termales.

Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y declaración, siendo consciente que la ocultación o falsedad en los mismos puede ser motivo de la anulación de mi expediente.

**Consejería de Bienestar Social****Dirección General de Mayores y
Personas con Discapacidad.**

En el supuesto de **HIJO/A CON DISCAPACIDAD COMPAÑANTE**, también firmante de la solicitud en caso de no incapacidad, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

- Está empadronado/a en Castilla-La Mancha.
- Está al corriente de sus obligaciones tributarias, con la seguridad social, y por reintegro de subvenciones.
- Cumple las prescripciones impuestas por el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones
- Cumple las prescripciones sobre compatibilidad de la Ley 11/2003, del Gobierno y del Consejo Consultivo.
- Se vale por mí mismo/a para las actividades de la vida diaria.
- NO Presenta alteraciones del comportamiento que impidan la convivencia en los establecimientos.
- NO Padece enfermedad infecto-contagiosa.
- NO Presenta contraindicaciones para la recepción de tratamientos termales.

Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y declaración, siendo consciente que la ocultación o falsedad en los mismos puede ser motivo de la anulación de mi expediente.

Autorizaciones:

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, esta Consejería va a **proceder a verificar todos estos datos, salvo que usted no autorice expresamente dicha comprobación**

- NO:** Los acreditativos de identidad.
- NO:** Los acreditativos de domicilio o residencia a través del Servicio de Verificación de Datos de Residencia (SVDR).
- NO:** Los acreditativos de estar al corriente con las obligaciones tributarias con el Estado y de la Seguridad Social.
- NO:** Los relativos a la declaración de la Renta.
- NO:** Los acreditativos de estar al corriente e sus obligaciones tributarias y de reintegro de subvenciones con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha
- NO:** Los siguientes datos o documentos emitidos por la Administración Regional:
 -
 -

Todo ello en los términos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, comprometiéndose, en caso de no autorización, a aportar la documentación pertinente.

En a de de
Firma SOLICITANTE, Firma CÓNYUGE O SIMILAR (en su caso), Firma HIJO/A con discapacidad (en su caso),

DIRECCIÓN GENERAL DE MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DIR3 A08014339